



**T.S.J. ILLES BALEARS SALA CON/AD
001 - PALMA DE MALLORCA**

PLAÇA DES MERCAT, 12
Teléfono: 971 71 26 32 Fax: 971 22 72 19
Correo electrónico: tsj.contencioso.palmademallorca@justicia.es
Equipo/usuario: VTS
N.I.G: 07040 33 3 2022 0000047
Procedimiento: DF DERECHOS FUNDAMENTALES 0000045 /2022
Sobre DERECHOS FUNDAMENTALES
De D/ña. ASOCIACION ELEUTERIA
Abogado: [REDACTED]
Procurador: [REDACTED]
Contra D/ña. CONSEJO DE GOBIERNO
Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

DECRETO

En PALMA DE MALLORCA, a ocho de febrero de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de fecha 28/06/2022, se condenó a ASOCIACION ELEUTERIA al pago de las costas procesales.

SEGUNDO.- Practicada la tasación de costas, con fecha 23/12/2022 se dio vista a las partes en legal forma, y ha transcurrido el plazo concedido sin que la misma se haya impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 244 de la LEC, procede aprobar la Tasación de Costas practicada, que asciende a la cuantía de 2.000 euros.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **APROBAR LA TASACIÓN DE COSTAS** practicada en este recurso con fecha 23/12/2022 por importe de 2.000 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte ASOCIACION ELEUTERIA.

Firmado por: [REDACTED]
08/02/2023 09:34



- En caso de ser abonada a través de este órgano, deberá ser ingresada en la Cuenta de Consignaciones Número: ES55 0049 3569 9200 0500 1274 del Banco SANTANDER siendo el concepto: 0445 0000 92 0045 22.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma la Letrada de la Administración de Justicia D^a [Redacted Signature]

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PORTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- APROBAR LA TASACIÓN DE COSTAS PRECITADA EN ESTE AUTO CON FECHA 28/12/2021 POR IMPORTE DE 2.000 EUROS, A SU VEZ, LA SANCIONADA LA PARTE ASOCIACIÓN ELÉCTRICA